



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"Año de Rafael Nieto Corneán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria."



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE CUENCAS ATMOSFÉRICAS PARA LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. YVETT SALAZAR TORRES, QUIEN ES ASISTIDA POR EL DR. SADO TH VÁZQUEZ MENDOZA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SEGAM", Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE DENOMINADA "LA U.A.S.L.P.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN ARQ. MANUEL FERMÍN VILLAR RUBIO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL ARQ. ANUAR ABRAHAM KASIS ARICEAGA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR EL DR. JOSÉ ANTONIO AVALOS LOZANO; Y A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. Que "LA U.A.S.L.P." y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, celebraron un Convenio Marco de Colaboración Científica, en lo sucesivo "CONVENIO MARCO", con el objeto de que "LA U.A.S.L.P.", basada en sus recursos, experiencia, infraestructura y equipo, conocimientos en ciencia, desarrollo de tecnologías de la información, colabore de manera directa y continua con el Gobierno del Estado, sus entidades y organismos que integran la Administración Pública Estatal, para el incremento de sus capacidades y alcances en relación con sus objetos generales y específicos.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del "CONVENIO MARCO", para la consecución de la Cláusula anterior, se comprometen al desarrollo y formalización de los Convenios Específicos, precisando el objeto, programa de actividades a realizar, así como las obligaciones de cada una de "LAS PARTES".

**DECLARACIONES:**

I.- Manifiesta "LA SEGAM", por conducto de su titular que:

*(Handwritten signatures and marks)*



"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria."



I.1. Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad, componente de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en los artículos 3 fracción I, inciso a), 31 fracción IX y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 6 y 7 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.

I.2. **YVETT SALAZAR TORRES**, Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015, y comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confieren los artículos 21, 25 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 6, 7 fracciones I, II, VIII, XXVII, XLIII, 14 fracción V de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; 2, 5, 6, 7 fracciones I, VI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.

I.3. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se designa el domicilio de "**LA SEGAM**" en Av. Venustiano Carranza No. 905, Colonia Moderna, C. P. 78233 y teléfono 1 51 06 09.

II.- Manifiesta "**LA U.A.S.L.P.**" por conducto del Rector que:

II.1. Es una Institución al servicio de la sociedad que tiene por objeto la difusión de la cultura, la realización de la investigación científica y la formación de profesionistas conforme a su Ley Reglamentaria del artículo 11 (anterior 100) de la Constitución Política del Estado, emanada del decreto No.53 del XXXIX Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de diciembre de 1949.

II.2. De acuerdo al artículo 3° de su Ley Reglamentaria, es una corporación con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, capacitada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del Estatuto Orgánico que rige a esta Institución. Con RFC UAS-230110-SU8.

II.3. En este acto la representa el M. EN ARQ. MANUEL FERMÍN VILLAR RUBIO, quien cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio, según consta en el artículo 6°, fracción III de su Ley Reglamentaria y quien por mandato del H. Consejo Directivo Universitario fue electo Rector en sesión extraordinaria de fecha 05 de abril del 2016, para el periodo ordinario 2016-2020 y, por consecuencia, es su representante legal.



II.4. El ARQ. ANUAR ABRAHAM KASIS ARICEAGA Secretario General, dentro de las facultades que le confiere el artículo 43 del Estatuto Orgánico tiene la potestad para certificar los asuntos de la Universidad, entre ellos los convenios y contratos que suscriba el Rector.

II.5. Dentro de su infraestructura física, académica y de investigación "LA UASLP" cuenta con la Facultad de Agronomía y Veterinaria, cuyo propósito es formar integralmente profesionales e investigadores, innovar y transferir conocimiento y tecnología en las ciencias agropecuarias, agroecológicas, forestales y veterinarias que contribuyan al desarrollo social sustentable en México. Que en su estructura cuenta con el Laboratorio de Variabilidad Climática, Teledetección y Gestión de Riesgos Agrícolas y Ecológicos, "VARICLIM", el cual, dentro de sus funciones, cuenta con la capacidad, infraestructura y pericias suficientes para la realización de un estudio de cuencas Atmosféricas para la zona metropolitana de la Ciudad de San Luis Potosí

II.6. El DR. JOSÉ LUIS LARA MIRELES, Director de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de "LA U.A.S.L.P.", fungirá como administrador del presente Convenio, mientras que el DR. JOSÉ ANTONIO AVALOS LOZANO, profesor-investigador de tiempo completo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y Coordinador del Laboratorio de Variabilidad, Cambio Climático, y Evaluación de Riesgos Ambientales (VARICLIM), fungirá como Responsable Técnico del presente Convenio.

II.7. Que designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio de calle Álvaro Obregón No. 64 (antiguo), Centro Histórico, en San Luis Potosí, S. L. P., código postal 78000.

III.- Manifiestan "LAS PARTES" que:

III.1. Para la celebración del presente convenio, expresan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, señalando que no existe error, dolo, lesión, presión o cualquier otra circunstancia que pueda afectar o invalidar su vigencia.

III.2. Es voluntad de los celebrantes suscribir el presente convenio, y obligarse en los términos y condiciones que se pactan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. "LA SEGAM" conviene con "LA U.A.S.L.P.", en celebrar el presente instrumento con la finalidad de que por conducto del Laboratorio VARICLIM de "LA U.A.S.L.P.", se realicen las etapas que están relacionadas en el anexo UNO para la

Handwritten signatures and a page number '3' at the bottom of the document.



"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria."



realización de un Estudio de Cuencas Atmosféricas para la Zona Metropolitana de la Ciudad de San Luis Potosí, en concordancia con el marco estatal de planeación, elaborando en forma ordenada y coherente, estudios, pruebas, aplicación de modelos y análisis estadísticos o multivariados relacionados con la delimitación y comprensión de la dinámica y el régimen temporal diario y estacional de la cuenca atmosférica de la Zona Metropolitana de la Ciudad de San Luis Potosí, conforme a los datos y demás información que se especifica en el documento que se adjunta como anexo UNO, el que forma parte del presente convenio.

**SEGUNDA. - SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LOS SERVICIOS.** Acuerdan "LAS PARTES", que para el seguimiento de los servicios profesionales referentes a un Estudio de Cuencas Atmosféricas para la Zona Metropolitana de la Ciudad de San Luis Potosí, que se especifica en la cláusula anterior, "LA SEGAM" será la instancia que proporcione toda la información que requiera el Laboratorio VARICLIM de "LA U.A.S.L.P.", además de que podrá solicitar los informes necesarios, así como los resultados y entregables de dichos servicios conforme a lo pactado en el presente convenio.

**TERCERA. - IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE IMAGEN.** "LA SEGAM" conviene con "LA U.A.S.L.P.", que el pago de los servicios objeto de este instrumento jurídico será por un monto total de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), este costo no incluye el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. debido a la naturaleza del Convenio Institucional, importe que se liquidará en una sola exhibición a la firma del contrato, con recursos de la partida presupuestal 03 09 001 341 09 11 006 6325 (Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico), que corresponde a "LA SEGAM".

Dichos pagos le serán cubiertos a "LA UASLP" mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria número 0190888001 de BANCOMER, S.A. de C.V., Clave Bancaria Estandarizada (CLABE): 012700001908880017, sucursal 0830, Referencia 14, en San Luis Potosí, SLP, a nombre de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. La aportación se considera recibida por "LA UASLP" al ser depositada en dicha cuenta bancaria.

"LAS PARTES" convienen que, dentro del importe de la contraprestación, quedan comprendidos los gastos directos e indirectos que la "LA UASLP" tuviere que erogar con motivo de la prestación de los servicios.



**CUARTA. - PRESENTACIÓN DE FACTURA.** "LA SEGAM" conviene con "LA U.A.S.L.P.", que para liquidar el pago referido en la cláusula anterior, "LA U.A.S.L.P." deberá presentar ante "LA SEGAM" una factura electrónica, la cual debe cumplir con todos los requisitos fiscales, expedida a nombre del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, indicando el domicilio fiscal de Madero No. 100, Centro Histórico, en San Luis Potosí, S.L.P., mencionando el Registro Federal de Contribuyentes GES-850101-L4A, la que se tramitará y liquidará por conducto de la Secretaría de Finanzas.

**QUINTA. - CONCEPTO DE LA FACTURA.** "LA SEGAM" conviene con "LA U.A.S.L.P.", que la factura que se presente para el trámite de pago, deberá indicar el concepto por el que se expide, el que tendrá relación con la cláusula PRIMERA de este convenio, misma que deberá estar autorizada por "LA SEGAM", asimismo se deberá agregar a dicha factura los resultados o entregables de los servicios de integración de la realización de un estudio de cuencas atmosféricas para la zona metropolitana de la ciudad de San Luis Potosí.

**SEXTA. - VIGENCIA.** "LA SEGAM" conviene con "LA U.A.S.L.P.", que el presente convenio tendrá una vigencia por tiempo determinado, comprendiendo un término de dos meses, los que iniciarán a partir del día 10 de Octubre y concluirán el día 14 de Diciembre del 2018, acordando "LAS PARTES" que dicha vigencia podrá ser prorrogable, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

**SÉPTIMA. - DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.** "LAS PARTES" designan a las siguientes personas como las responsables de coordinar las acciones contenidas en los programas materia del presente instrumento:

Por "LA U.A.S.L.P." designa a:

C Doctor José Antonio Ávalos Lozano, profesor-investigador de tiempo completo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y Coordinador del Laboratorio Regional de Variabilidad, Cambio Climático, y Evaluación de Riesgos Ambientales (VARICLIM), fungirá como Coordinador técnico del presente Convenio, con domicilio en Av. Sierra Leona #550, 5° Piso, Col. Lomas 2a. Sección, C. P. 78210, San Luis Potosí, S. L. P., teléfono 8 26 23 00 y correo electrónico [antonio.avalos@uaslp.mx](mailto:antonio.avalos@uaslp.mx)



"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria."



Por "LA SEGAM" designa a:

C. Doctor Sadoth Vázquez Mendoza, Director de Planeación y Política Ambiental, con domicilio en Av. Venustiano Carranza No. 905, Colonia Moderna, C. P. 78233, San Luis Potosí, S. L. P., teléfono 1 51 06 09 y correo electrónico sathvaz06@gmail.com

**OCTAVA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL O DE OTRA ÍNDOLE.** "LA SEGAM" conviene con "LA U.A.S.L.P.", que bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo se podrá considerar el presente convenio como un contrato de trabajo o de carácter mercantil o de cualquier otra índole, en consecuencia "LAS PARTES" acuerdan que no se podrán generar obligaciones de carácter laboral respecto del personal que participe en el mismo, por lo que se comprometen a participar en forma conjunta ante cualquier contingencia o litigio laboral que alguno o algunos de los participantes llegasen a ejercitar en contra de alguna de "LAS PARTES", buscando dejar a salvo sus derechos y/o se resuelva en definitiva dicho conflicto.

**NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** "LA SEGAM" conviene con "LA U.A.S.L.P.", que en virtud de que el presente convenio se celebra de buena fe cualquier duda o controversia sobre el contenido del mismo será atendida de común acuerdo, comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo para resolver cualquier situación, igualmente acordarán si los acuerdos que se tomen al respecto se formalizan en convenios adicionales o adendas, los que surtirán efectos a partir del momento que se indique en los mismo.

**DÉCIMA. - ENTREGA DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.** "LA SEGAM" conviene con "LA U.A.S.L.P.", que de conformidad con los artículos 12 y 84, fracción XXXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el presente convenio será considerado como información pública, por lo que de llegar a solicitarse copia o datos que contiene el mismo serán proporcionados, con excepción de la información que este considerada como reservada o confidencial por la misma Ley.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENALIZACIÓN POR DEMORA O INCUMPLIMIENTO:** "LA SEGAM" acuerda con "LA U.A.S.L.P.", que en caso de demora o incumplimiento en la prestación de los servicios por parte de "LA U.A.S.L.P.", ésta se compromete a reintegrar el pago que se le haya realizado conforme a lo establecido en la cláusulas TERCERA y QUINTA del presente convenio, más los intereses que se hayan generado de acuerdo a lo previsto en el artículo 89, fracción II, punto 1., de la Ley de Ingresos de la Federación para



el Ejercicio Fiscal del año 2016, en relación con lo que dispone el artículo 4º, de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, respecto de los servicios que no hayan sido proporcionados en tiempo y forma; dicha penalidad igualmente aplicará para el caso de los pagos realizados que no hayan sido aplicados para los fines establecidos en el presente convenio; para los casos anteriores y una vez determinados los importes en cantidades líquidas serán cubiertos previo requerimiento por escrito que se le notifique a "LA U.A.S.L.P.", esta sanción es independiente de las acciones y sanciones que procedan ante otras instancias.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN.** "LA SEGAM" conviene con "LA U.A.S.L.P.", que serán motivos de terminación o rescisión los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento a lo estipulado en el presente convenio.
- b) Por acuerdo de "LAS PARTES".

**DÉCIMA TERCERA. - COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** "LA SEGAM" conviene con "LA U.A.S.L.P.", que en caso de presentarse alguna controversia "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; sin embargo y de subsistir dicha situación podrán someterse a la competencia de los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando expresamente a cualquier otra competencia o tribunal que por motivo de sus domicilios presentes o futuros les pudieran corresponder.

**LEÍDO** que fue el presente convenio específico, quedando los celebrantes enterados del contenido y alcance legal, estando todos conformes lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en cuatro tantos en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 10 de octubre del año dos mil dieciocho.

Por "LA SEGAM":

**C.P. YVETT SALAZAR TORRES**  
Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental

Por "LA U.A.S.L.P.":

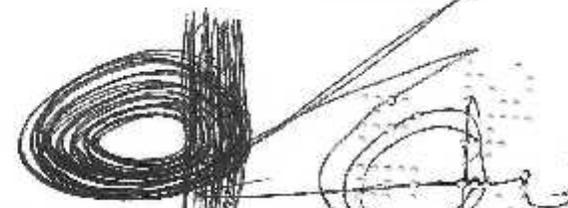
**M. EN ARQ. MANUEL FERMÍN VILLAR RUBIO**  
Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.



"Año de Rafael Nieto Compañ, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria."



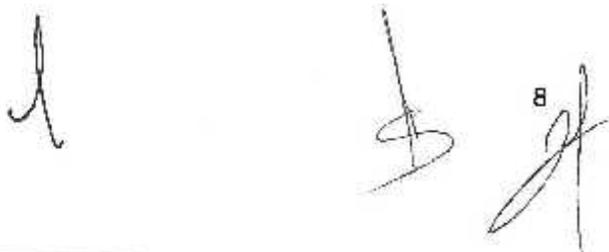
  
**DR. SADOTH VÁZQUEZ MENDOZA**  
Director de Planeación y Política Ambiental

  
**ARQ. ANUAR ABRAHAM KASÍS ARICEAGA**  
Secretario General de la U.A.S.L.P.

  
**JOSÉ LUIS LARA MIRELES.**  
Director de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

  
**JOSÉ ANTONIO AVALOS LOZANO**  
Profesor Investigador de la Facultad de Agronomía y Veterinaria  
Jefe del laboratorio del VARICLIM de la FAV

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECIFICO INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE CUENCAS ATMOSFÉRICAS PARA LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASISTIDA POR LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2018. DOCUMENTO QUE CONSTA DE 13 (TRECE) CLAUSULAS EN 11 (ONCE) FOJAS CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, BAJO EL REGISTRO No. UASLP/AG-247/18.





### ANEXO UNO. -

**OBJETIVOS Y RESULTADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE CUENCAS ATMOSFÉRICAS PARA LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ. "LA SEGAM" conviene con "LA U.A.S.L.P.", en el siguiente objeto general, objetos específicos, alcances, y cronograma de actividades:**

#### 1.1.- OBJETO GENERAL:

Realización de Un Estudio de Cuencas Atmosféricas para la Zona Metropolitana de la Ciudad de San Luis Potosí.

#### 1.2.- OBJETOS ESPECIFICOS:

a) Definir y delimitar las cuencas atmosféricas que existen en la Zona Metropolitana de la Ciudad de San Luis Potosí, con la finalidad de establecer los patrones de dispersión de los contaminantes más comunes, que impliquen un riesgo para la salud humana o de los ecosistemas, como función de la hora del día o de la época del año.

#### 1.3.- RUBROS DE GASTO E INVERSIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	50,000
COMBUSTIBLES	40,000
ESTACIÓN TERRESTRE METEOROLÓGICA	90,000
ESTACIÓN TERRESTRE VERTICAL	90,000
SERVIDOR	30,000
<b>TOTAL</b>	<b>300,000.00</b>

#### 1.4.- ALCANCES:

El Laboratorio VARICLIM de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí cumplirá con los objetivos establecidos, comprometiéndose a la entrega de los productos definidos en los siguientes alcances:

1.4.1.- El estudio se aplicará exclusivamente a la Zona Metropolitana de la Ciudad que comprende los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Villa de Zaragoza, Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México, 2015; Ciudad de México, 2018.

9

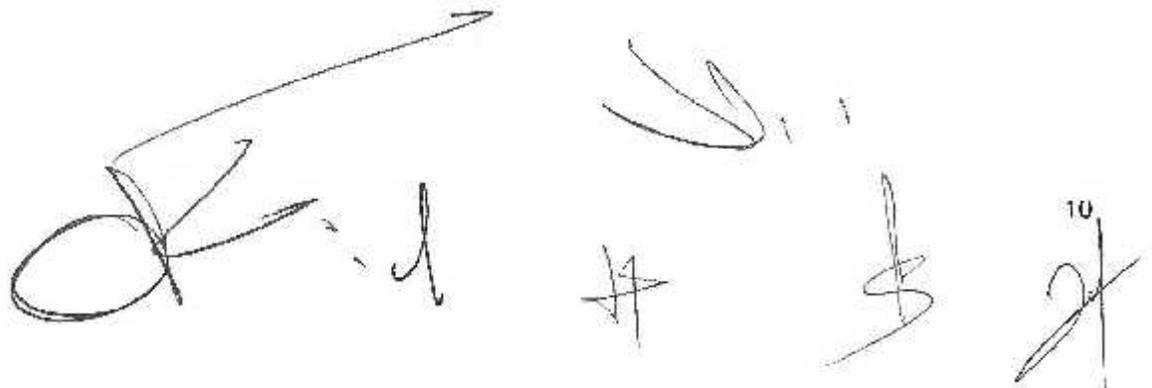
1.4.2 Las diferentes fuentes y tipos de contaminantes no serán muestreados ni determinados en el presente estudio, esta información será proporcionada por el Gobierno del estado de San Luis Potosí.

1.4.3 Para la realización de este proyecto se efectuará un análisis de trayectorias, considerando trazadores que son movidos por el viento. Se puede determinar de dónde viene un contaminante o a donde va, considerando como referencia un punto fijo. Claro que el comportamiento del contaminante también depende de su naturaleza, la cual será considerada. Así, es posible saber cómo afecta la emisión de contaminantes trazadores asociados con fuentes puntuales.

1.4.4. En la Zona Metropolitana de la Ciudad, SLP, existen emisores puntuales (vgr: ladrilleras, emisiones industriales o fuentes móviles, entre otras), con diferente actividad a lo largo de las horas del día, para cada tipo de emisiones se realizará un análisis de trayectorias, basados en la dinámica de los campos de viento con análisis objetivos en la capa límite (1000 m sobre la superficie, por ejemplo) se establecerá, si un punto en particular es afectado por las emisiones, considerando su naturaleza. Al determinar la dinámica diaria y anual de las cuencas atmosféricas, en función de los diferentes tipos de contaminantes, es posible predecir el comportamiento de los más peligrosos, a lo largo del día y en las diferentes estaciones del año. Esto permitirá construir un campo físico de probabilidades, para las diferentes horas del día y temporadas del año, considerando la variabilidad correspondiente a una serie de tiempo de cuando menos diez años, de tal forma que tendríamos campos de probabilidad de concentración de los contaminantes de mayor riesgo, estableciendo las zonas críticas en la Zona Metropolitana de San Luis Potosí, definidas como aquéllas en las que por sus condiciones topográficas y meteorológicas se dificulte la dispersión o se registren altas concentraciones de contaminantes a la atmósfera.

1.4.5. Se entregará un proyecto de instalación con el número indispensable de casetas de monitoreo de contaminantes en los sitios más adecuados y significativos para la gestión de riesgos.

1.4.6. Se entregará un proyecto de instalación de una red de estaciones meteorológicas, terrestres y verticales, estableciendo el número mínimo y los sitios más adecuados y significativos para su instalación.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria."



### 1.5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

"LA UASLP" realizará los trabajos incluidos en la cláusula primera de acuerdo al siguiente Cronograma de Actividades:

SEMANAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Análisis estadístico de la información meteorológica.	█	█								
Análisis de las fuentes de emisión y blancos potenciales	█	█								
Construcción de un modelo digital de alta resolución	█	█	█	█						
Construcción de un sistema de información geográfico con la ubicación de fuentes y blancos potenciales	█	█	█	█						
Campaña de muestreo con VANT		█	█	█	█					
Análisis de trayectorias, basados en la dinámica de los campos de viento						█	█	█	█	
Dinámica diaria y anual de las cuencas atmosféricas, en función de los diferentes tipos de contaminantes.						█	█	█	█	
Construcción de un campo físico de probabilidades de concentración de los contaminantes de mayor riesgo.									█	█
Definición cartográfica de las zonas críticas por contaminante, hora del día y estación, en la Zona Metropolitana de San Luis Potosí.									█	█

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE CUENCAS ATMOSFÉRICAS PARA LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASISTIDA POR LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2018. DOCUMENTO QUE CONSTA DE 13 (TRECE) CLÁUSULAS EN 11 (ONCE) FOJAS CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, BAJO EL REGISTRO No. UASLP/AG-247/18.

↗

